APRUÉBASE EL PROTOCOLO AL TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO Y OTRAS INSTANCIAS POLÍTICAS

DECRETO A.N. No. 430 de 16 de Octubre 1991

Publicado en La Gaceta No. 230 de 5 de Diciembre 1991

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo Nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Considerando

I

Que los Presidentes de Centroamérica suscribieron en la Ciudad de San Salvador, El Salvador, el 16 de Julio de 1991, un segundo Protocolo al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas.

II

Que los Mandatarios Centroamericanos han reiterado la importancia que tiene el Parlamento Centroamericano como: "Foro en el que los pueblos del Área, por medio de sus representantes elegidos libre y directamente discutirán y formularán recomendaciones apropiadas sobre los problemas políticos, económicos y sociales de Centroamérica.

En uso de sus facultades,

Ha dictado

El siguiente:

Decreto

Artículo 1.- Apruébase el Protocolo al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, suscrito en San Salvador, República de El Salvador, por el Presidente de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua el 16 de Julio de 1991.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8541

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno.- **Luis Sánchez Sancho.** Presidente de la Asamblea Nacional por Ley.- **Willian Frech Frech.** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese.- Managua, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.- **Violeta Barrios de Chamorro**. Presidente de la República.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8541